

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.198

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2096315

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DELEGA EN FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES LA FACULTAD DE CONFIRMAR VALIDEZ, VIGENCIA Y EQUIVALENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCTOR EXTRANJERAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 1.076 exenta.- Santiago, 28 de febrero de 2022.

Vistos:

Los artículos 5°, 23° y 41° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953, que "Determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes"; el artículo 1° letra h) del decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, que "Fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes", y el decreto ley N° 557, de 1974, que "Crea el Ministerio de Transportes", todos del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.254, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; la resolución exenta N° 155, de fecha 19 de febrero de 2014, que "Fija la organización funcional de la Subsecretaría de Transportes", de la Subsecretaría de Transportes; el decreto supremo N° 140, de 2005, que "Promulga el Acuerdo con España sobre reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducir nacionales, su anexo y corrección"; el decreto supremo N° 129 de 2008, que "Promulga el Acuerdo sobre reconocimiento mutuo de licencias de conductor entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea"; el decreto supremo N° 229 de 2018, que "Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre reconocimiento recíproco y canje de licencia de conducir"; el decreto supremo N° 113, de 2021, que "Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Ecuador sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir"; el decreto supremo N° 114, de 2021, que "Promulga el Acuerdo con Colombia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir", y el decreto supremo N° 173, de 2021, que "Promulga el Acuerdo con la República Argentina sobre el Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir", todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 4.067, de fecha 16 de diciembre de 2021, que "Delega en funcionarios de la Subsecretaría de Transportes la facultad de Confirmar Validez, Vigencia y Equivalencia de Licencias de Conductor Extranjeras en el marco de los Tratados Internacionales que se indican" de la Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", y demás normativa aplicable.

Y considerando:

1° La necesidad de ejercer de la forma más expedita los procedimientos que dan lugar a los canjes y reconocimientos de licencia de conductor, conforme a los tratados internacionales que ha suscrito la República de Chile con otros Estados.

2° El rol fiscalizador de la Subsecretaría de Transportes con respecto al cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por la República de Chile en materia de tránsito.

CVE 2096315

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que corresponde al Departamento de Asuntos Internacionales, dependiente de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, velar por el desarrollo de los convenios, acuerdos y resoluciones que se aprueben con ocasión de reuniones bilaterales o multilaterales.

Resuelvo:

1° Delégase en el funcionario de planta directiva, grado 4° EUS, Pablo Ortiz Méndez, de la Subsecretaría de Transportes, la facultad de confirmar por escrito a los solicitantes, la validez, vigencia y equivalencia de las licencias de conductor extranjeras en el marco de los tratados internacionales citados en Vistos.

Ante la ausencia o impedimento del funcionario señalado, será a su vez subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Sergio Stephan Orellana.

En el caso que se encuentre ausente o impedido, las funciones quedarán delegadas en el funcionario que ejerza las funciones de Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

2° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 4.067, de 16 de diciembre de 2021, citada en Vistos.

Anótese y publíquese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.

